



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Energía e
Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

**Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el proyecto:
"Línea de Transmisión Carhuaquero – Cajamarca Norte – Cállic –
Moyobamba en 220 kV"**

CIRCULAR N° 19

07 de agosto de 2012

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD comunica algunas aclaraciones respecto al Oficio N° 196-2012-SERNANP-DDE del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), publicado con la Circular N° 17.

Al respecto, se menciona lo siguiente:

1. El trazo de la línea descrita en el Oficio es referencial. Conforme a lo indicado en el proyecto de Contrato de Concesión, el Concesionario deberá definir la ruta y el alineamiento que seguirá la Línea Eléctrica.
2. Este trazo referencial no afecta ninguna área natural protegida de administración nacional o de conservación regional administrada por SERNANP, en consecuencia no corresponde solicitar la compatibilidad o la opinión técnica favorable conforme a lo indicado en el Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM.

Atentamente,



LUIS ORTIGAS CÚNEO

Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Energía e Hidrocarburos –
PRO CONECTIVIDAD